



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de febrero de 1989

Número 22

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO. Para resolver el expediente número 135/972-2 de privación de derechos agrarios individuales en lo relativo a la parcela de JUAN SEGURA NAVARRO, titular del certificado de Derechos Agrarios número 1654661 del ejido de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, de esta entidad federativa: y

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha 4 de julio de 1988, el C. Delegado Agrario en la entidad, con las facultades que le confiere el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, acordó la privación de los derechos agrarios en contra de JUAN SEGURA NAVARRO, y la cancelación de su respectivo certificado número 1654661, por haber incurrido en las causales establecidas en las fracciones I, III y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, anexando como prueba de su parte a). Documental consistente en el acta de inscripción ocular de fecha 14 de marzo de 1988, y acta complementaria de fecha 26 de mayo del presente año, referente a la unidad de dotación del C. JUAN SEGURA NAVARRO, titular del certificado de derechos agrarios número 1654661, del ejido de que se trata, desprendiéndose de dicha documentación que la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, es quien viene ostentando la posesión de la referida unidad de su mayor parte, desde hace 15 años, y la otra parte de la parcela está explotada para la fabricación de tabique por los CC. JUSTINO VILLAFUERTE "N" y JOSEFINA MEJIA "N", quien tiene construidos dos hornos para que-
ma del tabique.

SEGUNDO. Que con fecha 25 de julio de 1988, esta Comisión Agraria Mixta, emitió un acuerdo en el sentido de dar vista con dicha petición, así como de iniciar el procedimiento de privación de derechos agrarios en contra del ejidatario JUAN SEGURA NAVARRO, titular del certificado número 1654661, así como la cancelación del mismo, del ejido del poblado de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, México, ya que incurrió en las sanciones establecidas en las fracciones I, III y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de igual manera se citó con las formalidades señaladas en el artículo 429 de la propia ley, a las autoridades ejidales, al titular de referencia y a la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, propuesta como nueva adjudicataria para que se presentaran a las 11:00 horas del día 19 de agosto del presente año, a la audiencia de pruebas y alegatos como lo estipulan los artículos 429 y 430 de la Legislación Agraria, comisionándose personal adscrito a esta dependencia para que realizara la diligencia mencionada.

TERCERO. El día y hora señalado se verificó la audiencia de pruebas y alegatos, con la asistencia de las autoridades del ejido, así como del C. JUAN SEGURA NAVARRO, presunto ejidatario sometido al juicio privativo de sus derechos agrarios, titular del certificado de derechos agrarios número 1654661, presentando escrito de fecha 19 de agosto del año en curso, mediante el cual ofreció como pruebas de su parte las siguientes: Número uno. La testimonial a cargo de los CC. MARTIN NAVARRO ROSAS

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de febrero de 1989 | No. 22

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 372, 375, 374, 375, 376, 377, 367, 368, 369, 370, 371 y 384.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 366, 383, 378, 382, 379, 380 y 381.

(Viene de la primera página)

y ANASTACIA VILLAFUERTE MORENO; Número dos. Documentales consistentes en: Inciso A). Copia fotostática del escrito de fecha 9 de octubre de 1986, suscrito por las autoridades del ejido de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, Estado de México, dirigido al presidente de esta Comisión Agraria Mixta, a través del cual manifiesta que JUAN SEGURA NAVARRO, es ejidatario del poblado con derechos legalmente reconocidos quien ha venido usufructuando la parcela desde hace más de diez años y que en el presente ciclo agrícola tuvo problemas con la C. SUSANA TORRES quien destrozó y pisoteó las plantas de maíz por lo que solicita su intervención para darle solución al problema; Inciso B). Copias fotostáticas del informe que rindió el jefe de la promotoría No. 12 respecto a la comisión conferida mediante oficio No. 1637 de fecha 12 de marzo de 1987, dirigido al delegado agrario, en el Estado, a través del cual le informa que se trasladó al poblado de referencia y en asamblea legalmente constituida por segunda convocatoria de fecha 7 de mayo de 1987, fue tratado el conflicto que presentan los CC. MARIA SEBASTIANA PEREZ SANCHEZ y JUAN SEGURA NAVARRO; Inciso C). Copia de la segunda convocatoria repetitiva de fecha 15 de mayo de 1987, de la que se desprende que se trató el caso relativo a la unidad de dotación del que aparece como titular JUAN SEGURA NAVARRO, y que presenta conflicto con la C. MARIA SEBASTIANA TORRES, desprendiéndose que el titular de la unidad manifestó que hace aproximadamente seis años, la C. MARIA SEBASTIANA TORRES, llegó a su parcela y le pidió un lugar para habitar por uno o dos meses ya que no tenía a donde llegar pero que al cumplirse el término no se quiso salir, por lo que él les comentó a las autoridades ejidales y ejidatarios los que le indicaron que ésta persona tenía que salir ya que su estancia era ilegal cosa que hasta el momento no ha conseguido, por lo que los ejidatarios apoyan al C. JUAN SEGURA NAVARRO, por ser ejidatario del poblado, solicitando su intervención a las autoridades competentes para la solución de su problema a fin de evitar enfrentamientos entre éstas personas; Inciso D). Copia del escrito de fecha 3 de abril de 1987, signado por

el delegado agrario, en el Estado, dirigido a los integrantes del comisariado ejidal, del poblado de que se trata a través del cual les comunica que se ha instaurado ante esta dependencia el expediente No. 35/87, de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación que actualmente reclama MARIA SEBASTIANA SANCHEZ TORRES, por la que solicita se abstenga de realizar cualquier acto en contra de esta persona hasta en tanto sea resuelto el expediente de referencia; Inciso E). Copia fotostática del citatorio de fecha 5 de agosto de 1987, signado por los comisionados de esta dependencia, dirigido a las autoridades ejidales para el efecto de que se presenten en esta dependencia el día 11 de agosto de 1987, quienes deberán de citar también a los CC. JUAN SEGURA NAVARRO, MARIA SEBASTIANA TORRES, para tratar asunto de carácter ejidal; Inciso F). Copia fotostática del acta de la junta de conciliación de fecha 11 de agosto de 1987, entre los CC. JUAN SEGURA NAVARRO y MARIA SEBASTIANA TORRES, quienes confrontan problemas por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 1654661, del que aparece como titular el primero de los mencionados; Inciso G). Copia fotostática del acuerdo de fecha 11 de agosto de 1987, a través del cual esta dependencia inicia el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios 1654661, del cual aparece como titular JUAN SEGURA NAVARRO, teniendo como partes al titular mencionado y a la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, a quien se les notificó del presente acuerdo y se les hizo saber que disponen de 30 días para que aporten las pruebas que estimen pertinentes; Inciso H). Copia del escrito de fecha 4 de septiembre de 1987, firmado por el C. JUAN SEGURA NAVARRO, dirigido a esta Comisión Agraria Mixta, a través del cual ofrece varias pruebas de su parte solicitando sean tomadas en consideración en el momento de dictar resolución en el expediente de conflicto; Inciso I). Copia de la constancia expedida por el presidente del comisariado ejidal y consejo de vigilancia en el que solicita que el C. JUAN SEGURA NAVARRO, se le brinde protección para beneficiarlo en el problema que presenta en su unidad de dotación; Inciso J). Copia fotostática del escrito de fecha 5 de abril de 1988, firmado por JUAN SEGURA NAVARRO, dirigido al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, por medio del cual solicita su intervención para el efecto de que se dicte resolución en el expediente número 35/87, sobre el conflicto que presenta con la C. MARIA SEBASTIANA TORRES; Inciso K). Copias fotostáticas de la causa penal 338/87-2, radicada en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México, en la que a través de Auto de fecha 28 de abril de 1987, se decreta formal prisión a MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, por los delitos de despojo y robo y sujeción a proceso por el delito de daños en los bienes en contra de la misma persona y en agravio de JUAN SEGURA NAVARRO, anexando copias de la resolución dictada en el incidente de restitución, promovido por JUAN SEGURA NAVARRO; Inciso L). Copias fotostáticas del exhorto número 22/87, girado por el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Méx., al C. Juez Municipal de Naucalpan, Méx., para llevar a cabo la restitución del inmueble de referencia a favor de JUAN SEGURA NAVARRO así como también copia fotostática del oficio girado al comandante de la Policía Municipal de Naucalpan, Méx., girado por el Juez Segundo Municipal, para el efecto de llevar a

cabo una diligencia de carácter judicial, consistente en restitución de derechos al C. JUAN SEGURA NAVARRO, respecto de una parcela ejidal ubicado en San Mateo Nopala, Naucalpan, Méx., Inciso LL). Documental consistente en tres fotografías; Inciso M). Documental consistente en una invitación al pueblo de San Mateo Nopala, por parte del Partido Revolucionario Institucional al cierre de campaña de los candidatos a diputados federales; Inciso N). Documental consistente en una constancia expedida por el delegado municipal de San Mateo Nopala de fecha 12 de agosto de 1988, en la que hacen constar que JUAN SEGURA NAVARRO, es ejidatario del poblado de que se trata, sin dejar de trabajar ningún ciclo agrícola aclarando que en ese año a petición de los habitantes del poblado y representantes del PRI, por tener necesidad de hacer eventos deportivos le solicitaron prestara una fracción de su parcela para realizar dichos eventos. Número III. La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Número IV. Instrumental de actuaciones. Número V. Inspección ocular. Número VI. Se ofrece la acumulación del expediente 35987, promovido por la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, y que se relaciona con el presente problema, pruebas que les fueron admitidas de conformidad con lo establecido por el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por estar en tiempo, asimismo como también escrito de fecha 19 de agosto de 1988, en el que el C. JUAN SEGURA NAVARRO, ofreció escrito de alegatos, misma que serán tomados en consideración en el momento de dictar resolución.

CUARTO. Por otra parte la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, presenta escrito de ofrecimiento de pruebas, el día de la audiencia de pruebas y alegatos para acreditar su derecho sobre la unidad controvertida, ofreciendo como pruebas de su parte las siguientes: 1. La confesional a cargo del C. JUAN SEGURA NAVARRO, No. 2. La testimonial a cargo de los CC. ISMAEL TEXCO OLIVARES, ELSA GONZALEZ y FRANCISCO SANCHEZ. No. 3. La testimonial a cargo de JOSEFINA MEJIA DE VILLAFUERTE. No. 4. Documental consistente en original de la certificación expedida por el secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., de fecha 10 de agosto de 1987, la que certifica que la C. MARIA SEBASTIANA TORRES, tiene su domicilio desde 1977, en la casa sin número de la calle Av. de Las Presas, en el ejido de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx. No. 5. Documental consistente en original de la constancia expedida por el presidente del Consejo de Colaboración Municipal de Colinas de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., de fecha 22 de marzo de 1977, en la que hace constar que MARIA SEBASTIANA TORRES, tiene su domicilio en Av. Alcanfores sin número al oriente de la primera presa en el ejido de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Méx., No. 6. Documental consistente en 14 fotografías. No. 7. La instrumental pública de actuaciones. No. 8. La presuncional en su doble aspecto legal y humana. Pruebas que le fueron admitidas de conformidad con lo que establece el artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con excepción de la testimonial a cargo de la C. JOSEFINA MEJIA DE VILLAFUERTE, por no encontrarse presente.

CONSIDERANDO

Una vez que fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por las partes, es procedente adentrarse al estudio valorativo de las mismas, para determinar si es procedente la acción agraria de privación de derechos agrarios y la cancelación del certificado mencionado, o en su defecto si es procedente la confirmación de derechos agrarios del titular, o la nueva adjudicación a favor de la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ.

Ahora bien, por lo que respecta a las pruebas aportadas por el C. Delegado Agrario en la Entidad y que se menciona en el Resultando Primero consistente en las documentales relativas a la acta de inspección ocular de fecha 14 de marzo del presente año, y acta complementaria del 26 de mayo de este año, referente a la unidad del C. JUAN SEGURA NAVARRO, titular del certificado de derechos agrarios número 1654661, pruebas a las que se les considera pleno valor probatorio de conformidad a lo establecido por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria ya que con las mismas se demuestra que el C. JUAN SEGURA NAVARRO, contravino lo preceptuado en los artículos 55 y 85 fracciones I, III y V de la Ley Federal de Reforma Agraria, al demostrarse que el titular de referencia no cultiva su unidad de dotación ya que su parcela está siendo explotada para la fabricación de tabique por los CC. JUSTINO VILLAFUERTE "N" y JOSEFINA MEJIA "N", quienes tienen construidos dos hornos para la quema del tabique pagándole al titular entre quince y veinte mil pesos por horneada.

Ahora bien, por lo que respecta a las pruebas aportadas por el C. JUAN SEGURA NAVARRO y que se mencionaron en el Resultando Tercero, vemos que a la mencionada en el Numeral uno, referente a la testimonial a cargo de los CC. MARTIN NAVARRO ROSAS y ANASTACIA VILLAFUERTE MORENO, prueba a la cual no se le considera valor probatorio alguno por no reunir los requisitos que establece el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación agraria, en virtud de que como se desprende del testimonio del C. MARIO NAVARRO ROSAS, testigo que manifestó que tiene interés en que gane su presentante, así mismo la testigo de nombre ANASTACIA VILLAFUERTE MORENO, al contestar la pregunta quinta que a la letra dice "que diga si sabe y le consta que el señor JUAN SEGURA NAVARRO, haya dejado de cultivar su parcela algún ciclo agrícola, calificada de legal contestó: que sí sabe que no si no que hasta esta ocasión la dejó, se dice que no la ha dejado de trabajar y que momentáneamente la dejó llevándose a cabo un evento de fut bol y que fue cuando su presentante la prestó", por otra parte por lo que se refiere a la octava pregunta que a la letra dice "que diga si sabe por qué motivo el C. JUAN SEGURA NAVARRO, no cultivó la otra fracción de la parcela, calificada de legal contestó: que porque le parece que tiene problemas con la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, y al representarle sobre la misma pregunta que a la letra dice: que diga la testigo desde cuando el C. JUAN SEGURA NAVARRO, ha dejado de cultivar la fracción de la parcela en cuestión, calificada de legal contestó que no sabe" por tal motivo es

de observarse que existe un interés directo por parte de uno de los testigos y además contradicción por parte de la declaración del segundo de los testigos, motivo por el cual su testimonio carece de credibilidad; a la mencionada en el Numeral Dos referente a las documentales por lo que se refiere a los incisos A E I y N consistentes en copias fotostáticas del escrito de fecha 9 de octubre de 1986, suscrito por las autoridades del ejido y copia de la constancia expedida por el presidente del comisariado ejidal y consejo de vigilancia así como constancia expedida por el delegado municipal de San Mateo Nopala, de fecha 12 de agosto de 1988, en la que se hace constar que JUAN SEGURA NAVARRO, es ejidatario del poblado de que se trata pruebas a las cuales no se les considera valor, de conformidad al criterio de la H. Suprema Corte de Justicia, que a la letra dice: "posesión. La prueba idónea para acreditar es la testimonial las pruebas consistentes de las constancias expedidas por un presidente municipal, los recibos de pago, contribuciones, relativos a parcelas y un convenio celebrado entre un particular y el presunto poseedor no demuestran la posesión de una parcela controvertida, pues la prueba testimonial es la idónea para acreditar tal extremo. Amparo en revisión 9586/65, Nemesio Bermejo Moncada, julio 7 de 1986, unanimidad de cinco votos. ministro ponente Pedro Guerrero Martínez segunda sala, sexta época, volumen CIX, tercera parte, página dos....." a las mencionadas en los Incisos B, C, y D relativos al informe del jefe de la promotoría y copia de la segunda convocatoria repetitiva de fecha 15 de mayo de 1987, así como acta de asamblea extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1987, en la que se trató el caso relativo a la unidad motivo de controversia, pruebas a las cuales se les considera validez de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de las mismas se infiere que se llevó a cabo la asamblea general de ejidatarios como lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria por otra parte que la referida asamblea de ejidatarios solicita que a la autoridad competente sea quien resuelva el conflicto que se presenta por la referida unidad de dotación, en virtud de que no llegaron a ningún arreglo motivo por el cual dicha documentación que traslada a esta dependencia para tomarse como antecedente para resolver el presente asunto; a las mencionadas en los incisos E, Y y G referentes al citatorio de fecha 5 de agosto de 1987, donde se cita a las autoridades ejidales así como JUAN SEGURA NAVARRO y MARIA SEBASTIANA TORRES, para que se presenten a esta dependencia; acta de la Junta de Conciliación de fecha 11 de agosto de 1987, entre los CC. JUAN SEGURA NAVARRO y MARIA SEBASTIANA TORRES y copia fotostática del acuerdo de fecha 11 de agosto de 1987, a través del cual esta dependencia inicia el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la unidad controvertida; pruebas a las cuales se les considera valor probatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que con los mismos se demuestra que esta dependencia realizó legalmente el trámite respectivo para iniciar el procedimiento de conflicto por la multicitada unidad; a las mencionadas en los incisos H y J referente a las documentales consistentes en el escrito de fecha 4 de septiembre de 1987,

firmada por el C. JUAN SEGURA NAVARRO, a través del cual ofrece pruebas de su parte y escrito de fecha 5 de abril de 1988, firmado por la misma persona dirigido al delegado agrario en donde solicita su intervención; pruebas a las cuales se les considera valor ya que con las mismas se demuestra que el C. JUAN SEGURA NAVARRO, en sus escritos de referencia ofreció pruebas de su parte y solicitó la intervención del delegado para el efecto de ponerle fin al problema que viene presentando, pero con las mismas no se demuestra de la posesión de la unidad en conflicto, a las mencionadas en los incisos K y L referentes a las documentales consistentes en la causa penal No. 338/87-2, radicada en el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla, Méx., y copia del exhorto No. 22/87 girado al C. Juez Municipal de Naucalpan de Juárez, Méx., para llevar a cabo restitución del inmueble de referencia, pruebas a las cuales se les considera valor probatorio de conformidad a lo establecido por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Ley de la Materia ya que con las mismas se demuestra que la C. SEBASTIANA TORRES, fue denunciada por los delitos de despojo y robo en agravio de JUAN SEGURA NAVARRO, proceso que se está llevando en el Juzgado Penal de Tlalnepantla, Méx., mismo que aún no se ha finiquitado en virtud de que no existe sentencia en el mismo únicamente se llevó a cabo incidente para la restitución de la unidad de dotación, mismo que fue favorable en virtud de llevarse a cabo el exhorto mencionado al C. Juez Municipal de Naucalpan de Juárez, Méx., para llevar a cabo la restitución del inmueble de referencia a favor de JUAN SEGURA NAVARRO, por lo que se refiere a los incisos LL y M, referentes a las documentales consistentes en tres fotografías y una invitación por parte del Partido Revolucionario Institucional de los vecinos del poblado de que se trata para el cierre de campaña de los candidatos a diputados, pruebas a las cuales no se les considera relevancia en virtud de que con las mismas no se demuestra la posesión de la unidad en conflicto, ya que únicamente fue una invitación que hizo el PRI al pueblo, y por lo que se refiere a las fotografías no reúnen los requisitos que señala el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria para que hagan prueba plena; a la mencionada en el Numeral 5 referente a la inspección ocular, prueba a la cual no se le considera validez, ya que con la misma no se acredita la posesión de la unidad controvertida, de conformidad a la siguiente Tesis Jurisprudencial ".....Posesión. La inspección ocular no puede probar. La inspección ocular no puede probar el derecho de posesión que protegen los artículos 14 y 16 constitucionales porque dicha posesión está continuada por una serie de actos cuya permanencia y continuidad no pueden caer bajo el dominio de la inspección ocular, que por su naturaleza es momentánea y transitoria. Página 2343 tomo LVI, primera parte. Islas Gabriel, a la mencionada en el Numeral 6 referente al expediente de conflicto No. 35/837, promovido por la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, documentales que son tomadas en consideración para dictar resolución en el presente caso.

Por lo que se refiere a las pruebas ofrecidas por la C. MARIA SEBASTIANA TORRES, vemos que la mencionada en el Numeral uno, referente a la confesional, prueba a la cual no se le considera ninguna validez de conformidad a lo establecido por el artículo 201 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, en virtud de que en nada perjudica al absolvente; a la mencionada en el numeral dos referente a la testimonial a cargo de los CC. ISMAEL TEXCO OLIVARES y ELSA GONZALEZ, prueba a la cual se le considera valor probatorio de conformidad a lo establecido por el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la Ley de la Materia, en virtud de que los testigos fueron contestes y conformes en cuanto al fondo de los hechos se investiga, infiriéndose de sus declaraciones que conocen a su presentante y a la unidad de dotación en conflicto misma que se compone de dos fracciones y que una de ellas la cultiva la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, desde el año de 1975, en la que siembra maíz frijol, calabaza y habas, además de que esta fracción está dividida, ya que existe una parte donde se encuentra una tabiguera cerca del río; y que la otra fracción se utiliza como campo deportivo además de que no han visto al C. JUAN SEGURA NAVARRO, cultivar las fracciones en conflicto, siendo aplicable al presente caso, la Tesis Jurisprudencial que a continuación se transcribe, Jurisprudencia de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación número 27 visible en las páginas 27 y 28 del informe correspondiente al año de 1979, segunda parte segunda sala que a la letra dice: Posesión. La prueba idónea para acreditarla es la testimonial. La prueba idónea para acreditar el hecho de la posesión en materia agraria es la testimonial según lo ha sostenido esta segunda sala". A la mencionada en el Numeral tres referente a la testimonial a cargo de JOSEFINA MEJIA DE VILLAFUERTE, prueba que no se valora en virtud de que la misma no fue admitida por no encontrarse presente dicho testigo; a las mencionadas en los Números cuatro y cinco referentes a las documentales consistentes en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, de fecha 10 de agosto de 1987, y constancia expedida por el Presidente del Consejo de Colaboración Municipal de Colinas de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., en las que hacen constar el domicilio del oferente, pruebas a las cuales no se les considera ninguna validez ya que las mismas no son aptas para demostrar el usufructo de la unidad de dotación, motivo de controversia, de conformidad a la jurisprudencia que a continuación se transcribe "...certificaciones oficiales, las certificaciones expedidas por las autoridades sobre asuntos ajenos a sus funciones no tienen ningún valor jurídico y para utilizar lo dicho por las autoridades en lo que no se refiere al ejercicio de sus funciones es preciso promover la prueba testimonial con arreglo a derecho jurisprudencial apendice 1975, octava parte, pleno y salas, tesis 59 página 105 y 106....." A la mencionada en el Numeral seis, referente a

14 fotografías, prueba a la cual no se le considera ningún valor probatorio ya que las mismas no reúnen los requisitos, que establece el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplica a la Ley Agraria, para que constituyan prueba plena, por otra parte con dicha probanza no se acredita la posesión a la unidad controvertida.

Por último en cuanto a la presuncional en su doble aspecto legal y humana y a la instrumental de actuaciones; mismas pruebas que adquieren relevancia en el presente procedimiento y que benefician a la petición planteada por el C. Delegado Agrario en la entidad en el sentido de que el C. JUAN SEGURA NAVARRO, incurrió en las sanciones de privación que estipula el artículo 85 fracciones I, III y V de la Ley de la materia, en virtud de que el repetido titular no trabaja su unidad de dotación, ya que una fracción está siendo explotada para la fabricación de tabique del cual recibe una cantidad por horneada y la otra fracción la utiliza como campo deportivo; así mismo ha quedado bien demostrado que la C. MA. SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, es quien viene usufructuando la unidad controvertida.

En consecuencia esta Comisión Agraria Mixta, resuelve.

PRIMERO. Se priva de sus derechos agrarios al C. JUAN SEGURA NAVARRO, titular del certificado No. 1654661, por haber incurrido en las causales de privación que estipulan las fracciones I, III y V, del artículo 85 de la Legislación Agraria.

SEGUNDO. Por la misma razón se les reconocen derechos a la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ, por estar comprendida dentro de los casos de preferencia que establecen los artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

TERCERO. En consecuencia, expídanse certificado de derechos agrarios a la C. MARIA SEBASTIANA TORRES SANCHEZ.

Toluca, Méx., a 24 de octubre de 1988.

Por la Comisión Agraria Mixta el Presidente, Lic. Alejandro Mouroy Berecochea.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Primer Vocal, Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Segundo Vocal, Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Tercer Vocal, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TABARES
ACAPULCO, GRO. MEX.

E D I C T O

En el expediente número 993-4/983, relativo al juicio sumario hipotecario, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., en contra del ingeniero ROSENDO PASTRANA ANDREW, DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOURDES PACHECO DE JUAREZ y RUBEN JUAREZ, la ciudadana licenciada MAGDALENA CAMACHO DIAZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito judicial de Tabares, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, señaló las once horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, lote número 29, manzana 23, sección primera del municipio de Ecatepec de Morelos, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.57 m colinda con el lote número veintiocho; al oriente: en 10.00 m colinda con el lote número veintitrés; y al poniente: en 10.00 m colinda con calle Sur 118, con una superficie de 195.70 m²; el valor pericial del bien que se remata es de: \$ 20'603.000.00 y por salir en tercera almoneda sin sujeción a tipo. Se convocan Postores.—Acapulco, Gro., a 21 de octubre de 1988.—El Cuarto Secretario, C. Silvestre Sevilla García.—Rúbrica.

372.—1o. y 10 febrero

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE 1189/88.

ACTOR: JOSE LUIS DIAZ REYES
DEMANDADA:

MARGARITA AGUIRRE MONTES DE OCA

Señora MARGARITA AGUIRRE MONTES DE OCA, se hace de su conocimiento que el señor JOSE LUIS DIAZ REYES, en el expediente número 1189/88, entre otras prestaciones le reclama: a) la disolución del vínculo matrimonial que les une; b).—la liquidación del régimen de la sociedad conyugal; y por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, por lo cual deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor de la demandada que se instaura en su contra apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda de referencia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación extendiéndose el presente a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

373.—1o., 13 y 23 febrero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

MARIA ELENA HERNANDEZ AGUILAR promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 71/89, respecto del predio conocido con el nombre de Acostaco, ubicado en los límites del poblado de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, teniendo una superficie de 120.00 m² (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con el señor Silvestre Hernández Limón; al sur: 10.00 m linda con la señora Inés González y Guillermina N.; al oriente: 12.00 m linda con el señor Adrián Sánchez; al poniente: 12.00 m linda con calle Yucatán.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas con intervalos de diez días en cada una de ellas en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 1989.—C. Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

374.—1o., 15 febrero y 1o. marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1182/88.

TERCERA SECRETARIA.

GABRIELA DURAN AVILA promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil usucapión, promovido por GABRIELA DURAN AVILA en contra de ANTONIO GARCIA ENEMIGIO, se dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, México, a diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, México, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, y además fíjese una copia del presente proveído en los estrados del juzgado, si pasado dicho término no compareciere a producir su contestación, a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, y se dejan a su disposición las copias de traslado en la secretaría correspondiente.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

375.—1o., 13 y 23 febrero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

ROSA MARIA IRENE FLORES DE OSORIO promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 1185/88, respecto de una fracción del predio denominado "La Cueva o El Capulín", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 336.70 m² trescientos treinta y seis metros setenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m con Rosa María Irene Flores de Osorio; al sur: 23.30 m con Guadalupe Yáñez Vargas; al oriente: 16.10 m con Ignacio Cisneros; y al poniente: 13.50 m con Manuel Vargas Ortiz.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este distrito, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 9 de diciembre de 1988.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mucino.—Rúbrica.

376.—1o., 15 febrero y 1o. marzo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

ROSA MARIA IRINE FLORES DE OSORIO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente número 1184/88, respecto del predio denominado "La Cueva o El Capulín", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 251.65 m2 doscientos cincuenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y mide y linda: al norte: 13.80 m con avenida de los Insurgentes; al sur: 13.80 m con Esperanza Romero de Avila; al oriente: 18.65 m con Margarita Fragozo Rivero; y al poniente: 18.00 m con Marciano Monroy Ferrer.

El juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 16 de diciembre de 1988.—C. Segundo Secretario, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

377.—10., 15 Feb. y 10. marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 81/89, JESUS BENTIO ARAIZA JUAREZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio urbano denominado Poxtla, ubicado en Amecameca, México, mide y linda: norte: 32.50 m con Gervacio Juárez Hernández; sur: 32.50 m con Francisco Galicia García; oriente: 11.24 m con Alejandro Carballar Vázquez; poniente: 11.24 m con calle de San Francisco, el cual tiene una superficie de 365.30 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

367.—1. 6 y 9 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1568/88, MARIA ISABEL MEJIA SUGAIDE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto sitio urbano con casa construida sin denominación especial, ubicado en el número 15 de la avenida Morelos de Chalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.10 m con Pablo Jiménez Granados y Gilberta Olvera Martínez; al sur: en dos líneas primera de 14.08 m con Felipa Martínez Vda. de Hernández; y la segunda con 32.00 m con Laura Armenta de Mejía; al oriente: en dos líneas, primera de 14.30 m con calle Morelos y la segunda de 10.70 m con Laura Armenta de Mejía; al poniente: 24.80 m con Luz María Arellano Vda. de Arenas; y una superficie de: 839.10 metros cuadrados.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

368.—1, 6 y 9 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 36/89, ANSELMA VILLALPANDO MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno urbano denominado "Caltengo", ubicado en el pueblo de Huexoculco, distrito de Chalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 126.00 m y linda con Concepción, Elvira, Emma, Pablo e Ismael, de apellidos Villalpando Delgadillo y Manuela Delgadillo Hernández; sur: 126.00 m con Felipe Martínez; oriente: 13.00 m con carril; poniente: 13.00 m con calle Nacional; y una superficie de: 1,638.00 m2.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

369.—1. 6 y 9 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 61/89, ESTHELA BERTHA ALCANTARA CISNEROS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado Mecaico, ubicado en Amecameca, México mide y linda: norte: 13.60 m con Ofelia Reyes Estrada; sur: 13.60 m con la calle Lic. Atenógenes Santamaría; oriente: 96.60 m con Roberto Cisneros; poniente: 96.60 m con Ignacio Inclán, el cual tiene una superficie de 1,413.76 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

370.—1, 6 y 9 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUAL 1633-88.

SR. AGUSTIN GARCIA DE LOS RIOS

La señora ANGELICA ARMENTA PICHARDO, ante este Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial de Texcoco, México, le demanda el divorcio necesario, por las causales que indica en su escrito inicial. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación de este distrito judicial de Texcoco, México, se expide en la ciudad de Texcoco, México, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

371.—10., 13 y 23 Feb.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O S

Expediente: 58/89-3a.

ANTONIETA SILVA GARCIA, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del lote de terreno número siete, de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de "El Rancho", ubicado en la ciudad de Ecatepec, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide diez metros con cincuenta centímetros y colinda con lote seis, al sur: mide diez metros con cincuenta y cinco centímetros y colinda con la señora Angulina Sánchez; al oriente: mide dieciséis metros con cincuenta centímetros y colinda con lote ocho y calle particular; y al poniente: mide dieciséis metros con cincuenta centímetros y colinda con el señor Feline Catalán, con una superficie de ciento setenta y tres metros veinticinco centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, en Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 384.—10., 15 febrero y 10. marzo

Expediente: 57/89-1a.

JESUS TORRES E IMELDA GARCIA OLGUIN, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto de los lotes uno y dos del terreno de común repartimiento denominado "El Rancho", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Lote uno: al norte: en doce metros colinda con la señora Irene Díaz d. Catalán; al sur: en doce metros con propiedad privada; al oriente: en diez m con cincuenta centímetros colinda con calle Benito Juárez Norte; al poniente: en diez m con cincuenta centímetros colinda con lote número dos, con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Lote dos: al norte: en doce m colinda con la señora Irene Díaz Catalán; al sur: en doce m colinda con propiedad privada; al oriente: en diez m cincuenta centímetros colinda con lote uno; y al poniente: en diez m con cincuenta centímetros colinda con lote tres, con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, en Ecatepec de Morelos, Méx., Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica. 384.—10., 15 febrero y 10. marzo

Expediente: 59/89-1a.

BERTHA CALDERON ZACARIAS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del lote número tres del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Rancho", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez m con cincuenta centímetros colinda con Felipe Catalán; al sur: e diez m con cincuenta centímetros colinda con calle privada; al oriente: en diez m con cincuenta centímetros colinda con lote dos; y al poniente: en diez m con cincuenta centímetros con lote cuatro, con una superficie aproximada de ciento diez metros veinticinco centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia, en Ecatepec de Morelos, Méx., Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica. 384.—10., 15 febrero y 10. marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 1209/88, ISABEL SALINAS ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Copaxco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo. mide y linda: norte: 82.62 m y colinda con la profesora Felicitana Simona Salinas Arce; sur: 110.52 m y colinda con el C. Ahundio Buenaventura Gómez; oriente: 34.97 y colinda con un apante; poniente: 22.07 m y colinda con el C. Marcelino Gómez Valdez; superficie aproximada: 2,059.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1208/88, NORBERTO GARCIA PEDROZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: en dos líneas, 53.50 m en una con Norberto López Bernal y 45.40 m en otra con Isabel López Bernal; sur: en dos líneas, 60.50 m en una con Armando Pedroza Guadarrama y 42.30 m en otra con Socorro Pedroza S.; oriente: en dos líneas, 16.50 m en una con Isabel López Bernal y 35.20 m en la otra con José López Bernal; poniente: en dos líneas, 66.35 m en una con Amparo Pedroza Guadarrama y 12.80 m en otra con Armando Pedroza Guadarrama; superficie aproximada de: 4,686.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1207/88, JESUS TRUJILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en Totolmaja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., miden y lindan: Terreno No. 1, norte: en cinco líneas, 369.28 m, en una 207.25 m, en otra con una camino vecinal 70.00 m, en otra con Catarino Hernández 61.70 m, en otra con un arroyo y 242.40 m en la otra con Eliseo Castañeda; sur: en ocho líneas, 147.80 m, en una con un camino vecinal, 69.50 m, en otra con Ladislao Méndez, 66.52 m, en otra con Ignacio Rogel, 86.00 m en otra con Ignacio Rogel, 87.80 m, en otra con Raymundo Flores, 124.60 m, en la otra con Ignacio Rogel, 53.90 m, en la otra con Ignacio Rogel y 203.78 m, en la otra con Ignacio Rogel; oriente: en cinco líneas, 186.60 m en una con Ladislao Méndez, 178.00 m, en otra con Raymundo Flores, 173.60 m, en otra con Catarino Hernández, 216.60 m, en otra con Eliseo Castañeda y 179.00 m, en la otra con Raymundo Flores; poniente: en siete líneas, 20.00 m, en una con Ignacio Rogel, 123.20 m, en otra con Ignacio Rogel, 138.40 m, en otra con Catarino Hernández, 132.30 m, en la otra con Raymundo Flores, 198.70 m en otra con Ladislao Méndez, 159.23 m, en otra con un camino vecinal y 143.00 m, en la otra con camino vecinal; extensión superficial aproximada de 228,480.00 m². Terreno No. 2, norte: 75.00 m con Antonio Enriquez; sur: 75.00 m con Ignacio Rogel; oriente: 179.00 m con Jacobo Estrada; poniente: 179.00 m con Raymundo Flores; extensión superficial aproximada de: 13,440.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica. 366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1206/88, MIGUEL ANGEL FLORES CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 36.00 m con Florencio y María González; sur: 36.00 m con la señora Santos Morales; oriente: 8.00 m con la calle Cinco de Mayo; poniente: 8.00 m con Antonio Bernal; superficie aproximada de: 288.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1205/88, FELICIANA SIMONA SALINAS ARCE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 186.20 m y colinda con propiedad de la señora Rosa Díaz Leal Viuda de Estrada; sur: en dos líneas, 118.90 m, en una con propiedad del señor Marcelino Gómez Valdez y 82.62 m, en la otra con propiedad de la C. profesora Isabel Salinas Arce; oriente: 27.42 m y colinda con un apantele; poniente: en dos líneas, 3.00 m, en una con la calle Libertad y 18.18 m, en la otra con propiedad del señor Marcelino Gómez Valdez; superficie aproximada de: 2,059.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1204/88, GERARDO BERNAL BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzasu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 500.00 m y colinda con Maximino García y Benito Díaz Leal; sur: 500.00 m y colinda con herederos del señor Canuto Díaz Leal; oriente: 32.00 m y colinda con la calle de Benito Juárez; poniente: 37.00 m y colinda con el arroyo de las Lajas; superficie aproximada de: 17,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1203/88, REYES DIAZ LEAL LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles ubicados en San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., miden y lindan: Terreno No. 1, al norte: 162.00 m y colinda con el C. Eugenio Fuentes; al sur: 180.00 m y colinda con el C. Daniel Sánchez; al oriente: 55.00 m y colinda con el río Cruz Colorada; al poniente: 58.00 m y colinda con carretera a Zacango; superficie de: 9,661.50 m². Terreno No. 2, al norte: 20.00 m en línea inclinada conforme al bordo del C. Abdón Sánchez; al sur: 15.50 m y colinda con el C. Daniel Sánchez; al oriente: 36.00 m y colinda con la carretera; al poniente: 16.00 m y colinda con el C. Daniel Sánchez; superficie de: 468.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1202/88, OTILIO GARCIA BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 121.00 m con Arnulfo Bernal Gómez; sur: 116.20 m con Gaspar Bernal García; oriente: 46.70 m con Simón Velázquez; poniente: 47.80 m con camino vecinal; superficie aproximada de: 5,603.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1201/88, MANUEL ESTRADA BRAVO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 20.00 m con Emilia Fuentes Millán; sur: 20.00 m con Julia Arizmendi Fuentes; oriente: 20.00 m con Emilia Fuentes Millán; poniente: 20.00 m con Miguel Angel Flores Camacho; superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1200/88, MIGUEL ANGEL FLORES CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 10.00 m con Emilia Fuentes Millán; sur: 10.00 m con Julia Arizmendi Fuentes; oriente: 20.00 m con Manuel Estrada Bravo; poniente: 20.00 m con calle a Buenavista; superficie aproximada: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1199/88, MAXIMINO GONZALEZ VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 105.52 m y colinda con los C. Daniel Vallejo Vázquez y Camelia Mociño de Soto; al sur-este: 132.40 m y colinda con el C. Zabdi Guadarrama Hernández; al poniente: 112.50 m y colinda con los C. Sergio González González y Reyna González de Sánchez; superficie aproximada de: 7,509.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1198/88, JUAN REZA DIAZLEAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 47.00 m con el C. Pascual Soto; sur: 47.00 m con el C. Pascual Soto; oriente: 60.00 m con el C. Pascual Soto; poniente: 56.00 m con el C. Juan Arellano; superficie aproximada: 2,726.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1184/88, MANUEL SANCHEZ VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Trinidad, municipio y distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 6.93 m con Graciano González Guadarrama; al sur: 6.93 m con calle prolongación Madero; al oriente: 11.50 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 11.62 m con Vicente González Brito; con superficie aproximada: 80.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 28 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1123/88, GREGORIO DOMÍNGUEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: sobre la acera sur de la calle Profr. Raymundo Solórzano No. 16, Municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 7.57 m con calle de su ubicación; sur: 7.95 m con Rutilo Sánchez; oriente: 31.60 m con Sergio Morales G.; poniente: 31.60 m con Gregorio Domínguez G., Manuel García S. y Rutilo Sánchez; superficie aproximada de: 245 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1122/88, MANUEL GARCIA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: sobre la acera sur de la calle de Independencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 36.00 m con la calle de su ubicación; sur: 36.00 m con rfo salado poniente; oriente: 100.00 m con sucesión de Melecio Acosta; poniente: 60.00 m con la misma sucesión; superficie aproximada de: 2,880.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 1988.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

Exp. 1185/88, ING. ANTONIO GARCIA ARANA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Cruz, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 106.51 m con José García Poblete; al sur: 97.00 m con Silvia Martínez Parente Ricaud; al oriente: 22.00 m con Rodolfo Poblete Zetina; al poniente: tres linderos: 7.01, 6.78 y 8.51 m con Jesús Mancio; superficie aproximada: 2,151.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 14 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

366.—1, 6 y 9 Feb.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

No. de Reconocimiento 15731

Exp. 3142/88, C. VICENTE RODRIGUEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 12, en la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "San Javier", mide y linda: al norte: 249.00 m con Vicente Rodríguez Marín; al sur: 249.00 m con Vicente Rodríguez Marín; al oriente: 62.00 m con camino; al poniente: 62.50 m con ejido de Cuautzingo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14958

Exp. 3079/88, JUAN OLVERA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros y Sarabia s/n., de la población de Cuatzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con Alejandro Valencia; al sur: 36.00 m con Concepción Valencia; al oriente: 8.00 m con Lucía Olvera Robles; al poniente: 8.00 m con carril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14920

Exp. 3077/88, JOSE VALENCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Victoria s/n., de la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alejandro Valencia; al sur: 17.00 m con Concepción Valencia Flores; al oriente: 8.00 m con Armando Valencia González; al poniente: 8.00 m con Félix Valencia González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14919

Exp. 3076/88, FELIX VALENCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Victoria s/n., de la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alejandro Valencia; al sur: 17.00 m con Concepción Valencia Flores; al oriente: 8.00 m con José Manuel Valencia González; al poniente: 8.00 m con callejón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14955

Exp. 3075/88, FRANCISCO GUERRERO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria número 3, de la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.80 m con Hilario Guerrero; al sur: 52.80 m con Jesús Artas Leyva; al oriente: 24.00 m con Cristóbal Valencia; al poniente: 23.00 m con calle Victoria.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14921

Exp. 3055/88, ARMANDO VALENCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Victoria s/n., de la población de Cuautzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Alejandro Valencia; al sur: 17.00 m con Concepción Valencia, al oriente: 8.00 m con Francisca Valencia; al poniente: 8.00 m con José Manuel Valencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14918

Exp. 3092/88, MARGARITA VALENCIA SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 14, de la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Concepción Valencia; al sur: 33.00 m con José Valencia; al oriente: 6.50 m con calle Mina; al poniente: 6.50 m con Jesús Valencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14838

Exp. 2967/88, C. GREGORIO ROSALES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Acostilla", mide y linda: al norte: 78.40 m con C. Baldomero Rosales; al sur: 77.40 m con C. Víctor Mejía; al oriente: 25.36 m con camino Ayotzingo; al poniente: 27.73 m con C. Jaime Valencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14860

Exp. 2960/88, C. IRENE ROSALES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, con predio denominado "Santa Cruz", mide y linda: al norte: 126.00 m con C. Hipólito Mejía; al sur: 126.00 m con C. María Flores; al oriente: 8.55 m con C. Hipólito Mejía; al poniente: 8.55 m con río Ameca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14810

Exp. 2963/88, C. BALDOMERO ROSALES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 2, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Acostilla", mide y linda: al norte: 80.50 m con C. Mario Flores; al sur: 78.40 m con C. Gregorio Rosales; al oriente: 30.00 m con camino Ayotzingo; al poniente: 30.00 m con C. Jaime Valencia.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14819

Exp. 2954/88, C. LUISA MIRELES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Acostilla", mide y linda: al norte: 3.00 m con camino; al sur: 10.65 m con C. Laurentino Mejía; al oriente: 32.40 m con C. Felipe Carrillo; al poniente: 32.50 m con camino Ayotzingo, superficie aproximada: 221.98 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 15714

Exp. 3218/88, C. ANASTACIO MUJICA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., de la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Xometilla" mide y linda: al norte: 15.35 m con C. Teresa Carbajal; 11.30 m con Maurilio Mujica C.; al sur: 26.65 m con C. María Becerril; al oriente: 16.50 m con calle Hidalgo, 7.00 m con C. Maurilio Mujica C.; al poniente: 23.00 m con C. Virginia Elías.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14973

Exp. 3219/88, C. FRANCISCO VALENCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Victoria s/n., de la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "El Manzano", mide y linda: al norte: 17.00 m con C. Alejandro Valencia; al sur: 17.00 m con C. Concepción Valencia Flores; al oriente: 8.00 m con C. Leopoldo Guerrero; al poniente: 8.00 m con C. Armando Valencia González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14812

Exp. 2962/88, C. IRINEO MIRELES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., de la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Acalotencle", mide y linda: al norte: 17.00 m con C. Andrea Flores; al sur: 36.00 m con río; al oriente: 90.60 m con C. Virginia García; al poniente: 59.00 m con C. Alfonso Mireles.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14628

Exp. 2958/88, C. ALBINO BAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Trabajo No. 5 del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Barcadero", mide y linda: al norte: 13.80 m con C. Francisco Baz González; al sur: 13.74 m con C. Elías Baz Martínez; al oriente: 9.06 m con Av. del Trabajo; al poniente: 9.24 m con C. Silvia Baz González.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14626

Exp. 2961/88, C. RODOLFO BAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada del Trabajo s/n., barrio de Guadalupe San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Barcadero", mide y linda: al norte: 15.95 m con C. Esteban Baz González; al sur: 15.52 m con C. Elías Baz Martínez; al oriente: 11.20 m con C. Silvia Baz González; al poniente: 11.44 m con C. Felipe Capistrán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14633

Exp. 2957/88, C. FIDEL ROSALES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco Mixquic s/n., del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 12.00 m con carretera; al sur: 12.00 m con C. Celerina Ramos; al oriente: 57.30 m con Lucas Valdez; al poniente: 24.40 m con C. Lorenzo Rosales, superficie aproximada: 1,875.00 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14627

Exp. 2960/88, C. ESTEBAN BAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada del Trabajo s/n., barrio de Guadalupe, San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Barcadero", mide y linda: al norte: 15.03 m con C. Patrio Baz de la Rosa; al sur: 14.50 m con C. Rodolfo Baz González; al oriente: 11.96 m con cerrada; al poniente: 11.71 m con C. Felipe Capistrán.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14642

Exp. 2956/88, C. DEMETRIO MEDINA VILLANUSVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., de la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Cialtepa", mide y linda: al norte: 10.77 m con calle Hidalgo; al sur: 10.77 m con C. Juana Medina; al oriente: 32.00 m con C. Heriberto Mireles; al poniente: 32.00 m con servidumbre de paso, superficie aproximada: 314.64 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14609

Exp. 2959/88, C. M. ASUNCION VARGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Independencia s/n., del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Acoxatitla", mide y linda: al norte: 80.50 m con C. Irineo Ramos Mercado; al sur: 80.50 m con C. Isaías Rosales; al oriente: 10.00 m con C. Prolongación Independencia; al poniente: 10.00 m con C. Jaime Valencia Hernández, superficie aproximada: 805.00 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14816

Exp. 2955/88, C. ALBERTO IDALIAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obregón No. 3 población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, predio denominado "El Naranja", mide y linda: al norte: 100.80 m con unidad deportiva; al sur: 100.80 m con C. Liborio Medina; al oriente: 15.12 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 15.12 m con calle Av. del Trabajo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Edo. de Méx., a 23 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14875

Exp. 2941/88, C. ADAN MONTES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión No. 11 de la población de San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, predio denominado "Autenco", mide y linda: al norte: 80.00 m con C. Modesto Montes; al sur: 80.00 m con carril; al oriente: 19.80 m con calle sin nombre; al poniente: 21.37 m con Hermilo Ríos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14882

Exp. 2975/88, C. MIGUEL JUAREZ M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 140.38 m con C. Concepción Herrera; al sur: 140.38 m con C. Alfonso López; al oriente: 20.50 m con C. Yolanda Segura; al poniente: 20.70 m con C. Isaías Rosales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14880

Exp. 2974/88, C. ERNESTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 10, de la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 17.29 m con C. Cristina Ramírez; al sur: 15.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 28.00 m con calle Independencia; al poniente: 28.00 m con Julio Mireles.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

No. de Reconocimiento 14879

Exp. 2973/88, C. VIRGINIA RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 10, en la población de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, denominado "Xalyecac", mide y linda: al norte: 57.00 m con Emigdio Calderón; al sur: 57.00 m con Teódula Granados; al oriente: 33.60 m con Ignacia Ramírez; al poniente: 33.60 m con C. Gerardo Meza Ramírez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Estado de Méx., a 27 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

383.—1, 6 y 9 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 010/989, GABRIEL RUBIO JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Tunal, municipio de Atlacomulco, Méx., distrito de El Oro, Méx., mide y linda: norte: 35.25 m con Marcos Carmen Martínez; sur: 35.25 m con José Ramírez Ayala; oriente: 12.00 m con herederos de Rosalío González; poniente: 12.00 m con Maximino Suárez y Marcos Carmen Martínez, superficie aprox.: 423.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 5 de enero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

378.—1o., 6 y 9 febrero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

JILOTEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL:

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIA PUBLICO NUMERO UNO del distrito judicial de: Jilotepec, Estado de México.

Que por escritura número 10,210 de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante mí se radicó la sucesión testamentaria de el señor Eugenio Zúñiga González, aceptando la herencia la señora Xochitl de Gyves Bailey Vda. de Zúñiga, que le dejó el de cujus; asimismo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procede a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México. Atentamente.

Jilotepec, Méx., a 11 de enero de 1989. Notario Público Número Uno. Jilotepec, Estado de México, Lic. Carlos Garduño Tinoco.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO. 382.—1o. y 10 febrero

RADIADORES PERFEX MEXICANOS,

S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los señores accionistas de RADIADORES PERFEX MEXICANOS, S.A. DE C.V., que, en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada a las 10:00 a. m. del día 6 de enero de 1989, se decretó un aumento en la parte variable del capital de la empresa en la cantidad de - - - - - \$ 1,100'000,000.00 (un mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).

Los accionistas tendrán 15 días a partir de la fecha de la presente publicación para ejercitar su derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan derivadas de dicho aumento de capital en proporción al número de acciones que posean.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 25 de enero de 1989.—Carlos Real Castro, Presidente del Consejo.—Rúbrica.

379.—1o. Feb.

BERTINI, S.A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse, se publican los siguientes acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BERTINI, S.A., celebrada el día 23 de enero de 1989.

SE RESUELVE, aprobar la fusión de esta sociedad, con la empresa denominada Elizabeth Arden de México, S.A. de C.V., siendo ésta última la empresa subsistente. Dicha compañía ha aprobado esta fusión en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de esta misma fecha, a las 9:00 horas, misma que fue debidamente convocada y celebrada.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo sujeta a las siguientes bases:

a) Bertini, S.A., dejará de existir al fusionarse con Elizabeth Arden de México, S.A. de C.V., que será la sociedad que subsista.

b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.

c) Al quedar concluida la fusión y al efectuarse el aumento de capital necesario para la sociedad que subsista, los accionistas de la sociedad fusionada recibirán acciones de la sociedad que subsista por un valor igual al de las acciones que actualmente poseen en la empresa fusionada.

d) Para los efectos de fusión, el balance de esta sociedad al 30 de noviembre de 1988, queda aprobado.

e) De acuerdo con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y el balance a que se refiere el párrafo anterior se publicarán en la Gaceta Oficial del domicilio social de la sociedad.

f) En virtud de haber obtenido el consentimiento para la fusión de los acreedores de la empresa, la fusión surtirá efectos frente a las partes el día 1ro. de febrero de 1989, o al momento de la inscripción si ésta ocurre antes, y frente a terceros a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prevenida en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 30 de enero de 1989.

Jorge Sánchez-DeVanny.—Rúbrica

Delegado Especial de la
Asamblea de Accionistas

BERTINI, S.A.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión a efectuarse de acuerdo con las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BERTINI, S.A., celebrada el 23 de enero de 1989, se publica el balance general al 30 de noviembre de 1988.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988
A C T I V O

C I R C U L A N T E

Caja y Bancos		1,249'703,265
Clientes	7,497'575,989	
Deudores diversos	56'945,254	7,544'521,243
<hr/>		
Pagos Anticipados		2,383'008,400
Inventarios	2,378'753,412	
Anticipo a proveedores	183'868,193	
Mercancías en tránsito	359'910,763	
Efecto U.E.P.S. Monetario	(1,379'129,273)	1,543'403,095
<hr/>		

SUMA CIRCULANTE 12,730'636,003
ACTIVO FIJO (NETO)

Maquinaria, Equipos y Edificio	4,451'163,997
Otros Activos	4'215,517
Cargos Diferidos (Netos)	173,793
<hr/>	

SUMA A C T I V O 17,186'189,310

PASIVO Y CAPITAL

C I R C U L A N T E

Préstamos Bancarios	2,437'721,280	
Documentos por pagar	1,798'138,845	
Proveedores	1,200'075,247	
Otros Acreedores	749'001,657	
I.V.A. por pagar	230'624,753	6,415'561,782
<hr/>		

A LARGO PLAZO

Préstamos Bancarios		183'500,000
RESERVAS COMPLEMENTARIAS		
Rva. P/Gratificaciones y Gastos	647'495,087	
Provisión P.T.U. e I.S.R.	1,572'022,186	2,219'517,217
<hr/>		

C A P I T A L

Capital Social	20'000,000	
Rvas. de Capital	5'354,425	
Utilidades por aplicar	1,919'438,911	
Superavit por revaluación	3,742'557,104	5,687'350,440
<hr/>		

UTILIDAD DEL EJERCICIO EN CURSO 2,680'259,871

SUMA PASIVO Y CAPITAL 17,186'189,310

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 30 de enero de 1989
Jorge Sánchez-DeVanny.—Rúbrica.
Delegado Especial de la
Asamblea de Accionistas